



RESOLUCION DE GERENCIA N° 067-2016-MPH-GT.

Ayacucho, 17 JUN 2016

VISTO:

El Informe Técnico Nro. 046-2016-MPH/51-52/JCGA-Tec. Adm., de fecha 30 de Marzo 2016, Opinión Legal N°71-2016-MPH-GT/AL., de fecha 21 de Abril 2016, expedientes Nros.7585 de fecha 18 de Marzo del 2016, promovido por el Gerente General de la Empresa de Transportes y Servicios Generales "APACC PERU" S.A.C., sobre solicitud de sustitución vehicular para prestar el Servicio de Transporte Interurbano, señor ALEJANDRO ALVARADO VALLEJO.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°. 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el numeral 1 del artículo 81° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como función específica exclusiva de la Municipalidad Provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad a las Leyes y reglamento nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17° de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, ante la lealtad otorga, mediante la Ley N°. 27972 Ley Orgánica de la municipalidades y ante la pretensión promovida por el Gerente General de la Empresa de Transportes y Servicios Generales "APACC PERU" S.A.C., de sustitución vehicular de la unidad de placa rodaje A4E-960, año fabricación 2005, con el vehículo de placa de rodaje W1Q-969, año de fabricación 2010, según el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, en su Art.64° establece, que la Habilitación vehicular inicial se realiza conjuntamente con el otorgamiento de la autorización o concesión, según corresponda. Posteriormente, luego de obtenida la autorización el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones vehiculares ya sean por Incremento o Sustitución, a efecto deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento Nacional de vehículos, los requisitos de idoneidad, condiciones de seguridad y calidad establecidas en el presente Reglamento y Normas complementarias;

Que, ante la solicitud de Sustitución vehicular y en cumplimiento de los requisitos del TUPA-2013, se visualiza que la presente solicitud ha cumplido con adjuntar los requisitos establecidos, así mismo, el Decreto Supremo N°. 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, la cual





establece las obligaciones del transportista el cual se verificara mediante la Inspección ocular de su vehículo.

Que, con Informe Técnico N°. 046-2016-MPH/51-52/JCGA, de fecha 30 de Marzo del 2016, se recomienda declarar ADMISIBLE la solicitud de sustitución vehicular de la unidad de placa de rodaje A4E-960, año fabricación 2005, con el vehículo de placa de rodaje WIQ-969, año de fabricación 2010, por lo que se da por subsanado las observaciones por cuanto la finalidad del procedimiento de sustitución es mejorar la flota vehicular de la empresa y de esta manera beneficiar a la población y disminuir la contaminación ambiental.

Que, mediante Opinión Legal N°071-2016-MPH-GT/AL, se declara en fundada la solicitud de Sustitución vehicular incoada por el señor Alejandro ALVARADO VALLEJO, en su condición de Gerente General de la Empresa de Transportes y Servicios Generales "APACC PERU" S.A.C., respecto a la solicitud de SUSTITUCION vehicular.

Que, de acuerdo al TUPA 2013, el administrado ha cancelado en caja con Recibo N°.082-000000046614, por concepto de Sustitución de flota vehicular, el cual se adjunta al expediente.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad al artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972; el Decreto Supremo N° 17-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte; Ley N°. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la sustitución de la unidad vehicular, el cual a partir de la emisión del presente acto administrativo conformará la flota vehicular de la empresa Interurbano, autorizada con Resolución de Gerencia N°.135-2015-MPH-GT, tal como se detalla:

VEHICULO SUSTITUIDO			VEHICULO QUE SUSTITUYE		
PLACA	AÑO	MARCA	PLACA	MARCA	AÑO FAB.
A4E-960	2005'	TOYOTA	WIQ-969	TOYOTA	2010

ARTICULO SEGUNDO.- La Autorización está sujeta a los términos y especificaciones técnicas que a continuación se detalla:

I. DATOS GENERALES:

Razón Social : Empresa de Transportes y Servicios Generales "Apacc Perú" S.A.C.

Domicilio : Urb. Nery García Zarate Mz. "S" Lote 07- Distrito de Ayacucho.





Colores : Negro, Azul y Rojo (franjadas).

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

II. DE LA RUTA:

Código de la Ruta : Interurbano.

Horario : 04.00 horas a 3:00 pm.

Longitud del Recorrido	:	Ida	:	80 Km. Aprox.
		Vuelta	:	80 Km. Aprox.
		Total	:	160 Km. Aprox.

Velocidad Promedio : 60 Km. /h.

Frecuencia : Ida : 25-30 minutos.
: vuelta: 25-30 minutos.

Tipo de Unidades : M2. Cmtra. Rural.

Flota Vehicular	:	Operativa	:	12 Unidades.
		Reten	:	00 Unidades.
		Total	:	12 Unidades.



ARTÍCULO TERCERO.- DECLARESE la baja a la unidad vehicular A4E-960, de la flota vehicular de la Empresa de Transportes y Servicios Generales "APACC PERU" S.A.C.

ARTÍCULO CUARTO.- La Unidad vehicular autorizada WIQ-969, se someterá a lo dispuesto por la Autoridad Edil, en caso de incumplimiento se anulará la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a La Empresa de Transportes y Servicios Generales "APACC PERU" S.A.C., realice una acción de reforestación y limpieza de la ciudad en los lugares que la autoridad disponga y cuando lo requiera.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo al Gerente General de La Empresa de Transportes y Servicios Generales "APACC PERU" S.A.C., a la Policía Nacional del Perú-Tránsito y a la Subgerencia de Control Técnico del Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por Ley N°. 27444, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE TRANSPORTES

[Firma]

Ing. Luis Fernando Davila Rabanal
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

20 JUN. 2016

Ayacucho, Oficio Circ. N° 1856-2016-UTD-SG-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines oportunos remito a Ud., copia del original de: R5-067-2016-MPH/ST

de fecha: 17 JUN. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta Institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentación y Archivos

Abog. Magally I. Solter Górdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA
21 JUN 2016
Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____